



ORDINANCE NO. 20100729-047

WORKING CONDITIONS AT CONSTRUCTION SITES

EMPLOYEE:

A) Except as provided in Section (B) below, an employee performing construction activity at a construction site is entitled to a rest break of not less than ten (10) minutes for every four (4) hours worked. No employee may be required to work more than 3.5 hours without a rest break.

B) An employee is not entitled to rest breaks under Section (A) on any day that the employee works less than 3.5 hours or spends more than half of his or her work time engaged in non-strenuous labor in a climate-controlled environment.

C) An employer shall provide rest breaks in accordance with the requirements of this section. A rest break shall be scheduled as near as possible to the midpoint of the work period.

EMPLOYER:

A person who continues to violate the requirements of this ordinance after being notified of the offense in writing by an authorized City representative is subject to a civil penalty of not less than \$100 or more than \$500 for each day the violation occurs.

For information on filing a formal complaint, **call 3-1-1.**



ORDENANZA NÚM. 20100729-047

CONDICIONES DE TRABAJO EN SITIOS DE CONSTRUCCIÓN

EMPLEADO:

A) Excepto como se indica en la Subsección (B), todos los empleados (as) que lleven a cabo actividades de la construcción en un sitio de construcción tienen derecho a un descanso de no menos de diez (10) minutos por cada cuatro (4) horas trabajadas. A ningún empleado se le puede exigir que trabaje más de 3.5 horas sin un descanso.

B) De acuerdo con la Subsección (A) de esta sección, los empleados no tienen derecho a tomar descansos en los días en que trabajen menos de 3.5 horas o en las cuales dediquen más de la mitad de su tiempo laboral a trabajo que no exija esfuerzo físico en ambientes con clima controlado.

C) El empleador debe proporcionar descansos de acuerdo con los requisitos en esta sección. Los periodos de descanso se programarán lo más cercano posible a la mitad del periodo de trabajo.

EMPLEADOR:

Toda persona que continúe infringiendo los requisitos de la presente ordenanza, después de recibir notificación por escrito de dicha violación, de un representante autorizado de la Ciudad, estará sujeto a una multa civil de no menos de \$100 o de más de \$500 por cada día en que ocurra la violación.

Para información de como someter una queja formal, **teléfono 3-1-1.**